

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 41.770

Martes 30 de Mayo de 2017

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1220479

---

---

MINISTERIO DE SALUD

Instituto de Salud Pública

**ABRE PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN PROCEDIMIENTO DE  
RÉGIMEN DE CONTROL APLICABLE RESPECTO DE PRODUCTOS QUE INDICA**

(Resolución)

Núm. 2.169 exenta.- Santiago, 4 de mayo de 2017.

Vistos:

Los siguientes antecedentes: Las solicitudes electrónicas de fechas: 19 de octubre de 2016 (ref.: RE822965/16), presentado por Pharma Investi de Chile S.A., 25 de octubre de 2016 (ref.: RE824391/16), presentado por Dressel y del Solar Ltda., 15 de noviembre de 2016 (ref.: RE829241/16), presentado por Gador Ltda., 21 de noviembre de 2016 (ref.: RE829584/17), presentado por Nutrpharm S.A., 26 de diciembre de 2016 (ref.: RE843122/16), presentado por B. Braun Medical SpA., 23 de enero de 2017 (ref.: RE850735/17), presentado por B. Pharmaris Chile S.p.A., 23 de enero de 2017 (ref.: RE850745/17), presentado por Pharmaris Chile S.p.A. y 2 de febrero de 2017 (ref.: RE854680/17), presentado por Qualitec Farmacéutica Ltda.; Las solicitudes manuales de fechas: 6 de diciembre de 2016 (ref.: 12428/16), presentado por Inversiones Godeliver Ltda., 29 de diciembre de 2016 (ref.: 13427/16), presentado por Sr. Eduardo Paolo Minguzzi Alfaro y 7 de diciembre de 2016, (ref.: UCD12/17), presentado por Jefa Subdepartamento Dispositivos Médicos; Las reevaluaciones de solicitudes, con observaciones, dentro del periodo de información pública, de fechas: 9 de agosto de 2016 (ref.: 8183/16), presentado por Mario Órdenes Morales, 9 de agosto de 2016 (ref.: 8184/16), presentado por Mario Órdenes Morales y 12 de septiembre de 2016 (ref.: RE808637/16), presentado por Nutrpharm S.A.; La reevaluación de solicitudes de productos que contienen lactasa, de fecha 7 de diciembre de 2017 (ref.: S/Ref.), presentado por Jefa Subdepartamento Dispositivos Médicos y el producto con lactasa requisado por Subdepartamento Farmacia en visita inspectiva; el acta N° 2/17, de la Sesión N° 2 del Comité de Expertos Asesor de Régimen Control Aplicable;

Considerando:

Primero: Que, con fecha 29 de marzo de 2017, tal como consta en el acta N° 2/17, ha sesionado extraordinariamente la Comisión de Régimen de Control a Aplicar;

Segundo: Que, de conformidad con lo señalado en la resolución exenta N° 4.023, de 2013, del Instituto de Salud Pública, en relación con lo prescrito en el artículo 39 de la ley N° 19.880, corresponde abrir un periodo de información pública a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento, y

Teniendo presente:

Las disposiciones contenidas en el Código Sanitario; la ley N° 19.880; el decreto supremo N° 3, de 2010, del Ministerio de Salud; la resolución exenta N° 4.023, de 2013, de este instituto, así como las facultades que me confiere la resolución exenta N° 2.194, de 2010, dicto la siguiente:

## Resolución:

1. Ábrense un período de información pública por un término de 10 días en procedimiento de Régimen de Control Aplicable, respecto de los productos Whitekin Tratamiento Blaqueur, Mousse de Tratamiento Liceteam Bio-Attacker, Lubrinat, Kerax, Solución de Bicarbonato sin Calcio con 4 MMOL/L de Potasio B. Braun, Sarcodyn (Marca Registrada), Movisport, Ácido Desoxicólico, BLK (Agua con Complejos Fulvicos), HEALTHYCELLpro, Lágrimas Artificiales, Glucose Life, Glucose No Limit, Zucchero, Diolasa y Diavitan.

2. La exhibición de los documentos estará disponible en la página web del Instituto de Salud Pública de Chile en el siguiente link [http://www.ispch.cl/anamed\\_/registro](http://www.ispch.cl/anamed_/registro).

3. Entiéndase incorporado a la presente resolución y constituyente de este acto administrativo, un anexo que contiene el (las) acta(s) N° 2/17, correspondiente a la sesión N° 2 del Comité de Expertos Asesor de Régimen Control Aplicable, la(s) que se encontrará(n) disponible(s) en el portal web indicado en el numeral precedente.

Anótese, comuníquese, publíquese un extracto en el Diario Oficial y los documentos en la página web del Instituto [www.ispch.cl](http://www.ispch.cl).- Alex Figueroa Muñoz, Director Instituto de Salud Pública de Chile.

